



GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
LXIII LEGISLATURA
2021-2024



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Asunto: **Punto de Acuerdo**

No de oficio: **MY-11-010**

Mérida, Yucatán a miércoles 10 de noviembre de 2021

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, diputada de la fracción parlamentaria de Morena en la LXIII legislatura, con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; los artículos 16, 17, 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; artículos 3 fracción XI y 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo de Estado de Yucatán, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Gran parte de la historia de nuestro estado y, por lo tanto, de nuestro país, está plasmada en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Yucatán. En este muro están inscritos nombres de personajes e instituciones que han trascendido en la historia.

En este caso en particular se trata de un homenaje a las personas que trabajan en el sector salud que han brindado sus mejores prácticas para salvaguardar la vida de la población durante la pandemia provocada por el nuevo coronavirus.

Como antecedente, 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

Periférico Poniente Tablaje Catastral 33083, Juan Pablo II, 97246 Mérida, Yucatán.

alejandra.novelo@congresoyucatan.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
LXIII LEGISLATURA
2021-2024



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Ante la existencia del brote del virus SARS-CoV2, el cual debido a su fácil transmisión por el contacto con personas infectadas por el mismo o con objetos o superficies que rodean a dichas personas se propagó en diversas regiones del mundo, entre ellas nuestro país, el Gobierno de México, implementó diversas medidas a fin de prevenir, controlar y combatir sus efectos, privilegiando la seguridad en la salud de sus habitantes.

Esta pandemia provocó un daño severo a la salud de todo el planeta. Ni las instituciones de salud pública ni los hospitales privados, estaban preparados para enfrentar una pandemia tan intensa como la que hemos vivido. Los gobiernos de los países del mundo y los organismos internacionales en la materia, tuvieron que implementar planes de emergencia para intentar salvar el mayor número de vidas y contener los contagios. El personal de salud ha sido vital para enfrentar los riesgos sanitarios, para cuidar la vida de los contagiados y los que están en procesos de recuperación.

En esta etapa de la pandemia, el personal de salud, es piedra angular en el ramo de la investigación científica para lograr los diferentes tipos de vacunas que existen en el mercado y por supuesto, para su aplicación de forma masiva. Cuando hablamos del personal médico nos referimos a todas las personas que están involucradas en el quehacer de la práctica sanitaria, desde el médico con mayor grado de especialización, pasando por el personal administrativo del sector y las y los ayudantes de esta imprescindible profesión. A todas ellas y a todos ellos, va este reconocimiento.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN LA LEYENDA: “AL PERSONAL DE SALUD POR SU DESTACADA LABOR PARA COMBATIR LA PANDEMIA DE COVID-19”.

ARTÍCULO ÚNICO.- Inscribanse en el Muro de Honor del salón de sesiones del Congreso del Estado de Yucatán la leyenda: “Al personal de salud por su destacada labor para combatir la pandemia de COVID-19”.

Periférico Poniente Tablaje Catastral 33083, Juan Pablo II, 97246 Mérida, Yucatán.

alejandra.novelo@congresoyucatan.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
LXIII LEGISLATURA
2021-2024



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Yucatán realizará una sesión solemne con motivo de la develación referida.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Yucatán a los 10 días del mes de noviembre del 2021

Suscribe

DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES
NOVELO SEGURA